



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 361-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de julio de 2013

**VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 24 de enero de 2013, la Resolución de Alcaldía N° 119-2011-MPR-A de fecha 04 de marzo de 2011, la comunicación remitida vía correo electrónico de la Unidad Territorial Loreto, y el Informe N° 324-2013-MIDIS-PNAEQW/UJA de fecha 24 de julio de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Loreto 6 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante comunicación remitida vía correo electrónico, la Unidad Territorial Loreto solicitó la incorporación en el Comité de Compra Loreto 6 del Sr. Julio César García



Bosmediano, Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Requena conforme a la Resolución de Alcaldía N° 119-2011-MPR-A;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Loreto 6, incorporando al Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Requena, a efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Loreto 6 está integrado por:

- Sr. Belarmino Del Águila Manihuari, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 60644 “Victor Raúl Haya de la Torre”;
- Sr. Jaime Olimar Icomena, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 300;
- Sr. Julio César García Bosmediano, por la Municipalidad Provincial de Requena;
- Sr. Allan Kery Reátegui Paredes, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Loreto Requena;
- Sra. Reyna Ysabel Navarro Rodríguez, Gobernadora de la Provincia de Requena;”

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Loreto y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

